

los que están capaces de remedio en los agraviados de vuestras culpas. Penitencia Christianos, que borre tantas culpas, y ataje tantas consecuencias de daños. Aya vn sentimiento grande por auer ofendido à vn Dios tan infinitamente amable. Ea, llegad, q̄ en la Sangre de el Señor ay virtud para el remedio, que tanto se necesita: llegad postrados, con resolución de no darle mas disgusto; y dezid de coraçon:

Señor mio Iesu Christo, Dios mio, Criador mio, Redemptor mio, Padre amabilissimo mio, por ser quien sois, y porque os amo mas, que à mi vida, mas que à mi alma, porque os amo, os estimo, y os quiero sobre todas las cosas; me pesa de aueros ofendido. O bondad infinita! O bien mio! Quien nunca huiera pecado! Me pesa Señor. Y os doy palabra firmissima, con vuestra Divina gracia, de nunca mas pecar, &c.



SER.



SERMON

TRIGESIMO OCTAVO,

DEL CARGO DE LOS DAÑOS CORPORALES DE consecuencia, que se ha de hazer à los pecadores en el ultimo iuyzio.

Quid fecisti: Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra. Ex Genes. cap. 4.

SALVACION.



AVN no cessan los cargos del iuyzio con el de los daños espirituales, q̄ se figueró de las culpas: por que auiendo tambien agraviados, que clamen por los daños corporales, que recibieron, de estos tambien se hará cargo à los pecadores en aquel dia. Es cierto (Fieles) que andan las penas, y los trabajos en seguimiento de el pecado, como si fue al cuerpo la sombra, como al delincuente la justicia, y como el eco à la voz; tanto, que en varias partes de vno, y otro Testamento, con vna misma

voz suele significar el Diuino Espiritu al pecado, y la pena del pecado. Si obrares mal (dezia Dios à Cain) luego al punto se te pondrà el pecado à la puerta: *Statim in foribus peccatum aderit.* Esto es (como advirtió el Doctissimo Alapide) si pecares, experimentarás luego la pena del pecado: *Peccatum, id est, poena peccati.* En este mismo sentido dixo el Apostol, que Iesu Christo S. N. fue hecho pecado, sin tener pecado: *Eum qui non nouerat peccatum, pro nobis peccatum fecit.* Porque fue hecho victima para satisfacer por nuestros pecados, con las penas de su Pasion, y Muerte: *Hostia pro peccatis.*

ca.

cato, que dixo Cornelio. De fuerte, que vna voz misma significa al pecado, y à la pena, para que se conozca como sigue, al que peca, la pena de su pecado.

2 Pero si el pecado es publico, y escandaloso, sigue la pena, no solo al que cometió el pecado, sino à la Republica, y aun al Reyno, en que se cometió. Reparó San Ambrosio en aquel castigo exemplar, que embió Dios nuestro Señor à los sediciosos Dathan, y Abiron, Autores de la conjuración contra Moyses, y Aaron por el summo Sacerdocio. Se abrió la tierra debaxo de sus pies: *Dirupta est terra sub pedibus eorum;* y baxaron viuos hasta lo mas profundo: *Descenderuntque viui in Infernum.* Terrible castigo! Pero que justificado! Sea su castigo baxar, puesto que fue su delito querer subir. Con todos sus Tabernaculos, y hazienda se hundieron: *Cum tabernaculis suis, & vniuersa substantia eorum.* O peso del pecado, y lo que hundes! Este es, el q̄ hunde haciendas, hunde honras, hunde vidas, y hunde almas hasta lo profundo del Infierno. Pero veamos: El hundir Dios à estos pecadores, fue solo por castigar con su precipicio su ambicion? Por mas fue, dize San Ambrosio: Bien pudo la justificacion Diuina quitarles la vida con rayos, ò cō piedras,

para castigar su pecado; pero auiendo sido, como fue, su pecado, publico, quiso quitar del mundo los daños de su veneno. Si los mandara ahorcar, murieran; pero infestaran el ayre. Si los arrojara en el mar, quedarán castigados; pero corrompieran las aguas. Si murieran sobre la tierra, quedara vengada la justicia; pero quedara contaminada la tierra. Baxen pues hasta lo mas profundo, de donde no sea facil subir la infeccion perniciosa de su pecado: *Abripiuntur noxij* dize S. Ambrosio) *Et ita ab omnibus mundi huius ablegantur elementis, vt nec aerem haustu, nec caelum visu, nec mare tactu, nec terram contaminarent sepulchro.* Veis lo pestilencial, que es al mundo el pecado publico?

3 Pues aun mas deseo, que lo conozcais de boca de Iesu Christo nuestro Señor en varias ocasiones (como refieren los Euangelistas) anunció su Magestad funestos castigos à los pecadores, cō vn Ay tristissimo, indice de sus calamidades. Ay de vosotros, Fariseos, hipocritas! *Vae vobis, hypocritae.* Ay de vosotros, guias ciegos! *Vae vobis, duces caeci.* Ay de vosotros, auarientos ricos! *Vae vobis diuitibus.* Ay de vosotros, sabios soberbios! *Vae vobis legis peritis.* Este Ay hallo repetido muchas vezes; pero en el 18. de S. Mateo vereis vno dig.

Aref. de tribulat. disc. 18 n. 31.

Num. 16.

18. *Math.* digno de reparo: *Vae mundo.* Ay del mundo, dize. No veis la diferencia? En las demás vezes amenaza el castigo à los particulares pecadores; pero en esta, al mundo todo: Porque? *Arab. ibi.* Acabad de leer la senténcia: *Vae mundo à scandalis,* ò como leyó el Arabico: *Vae mundo per scandala.* Ay del mundo (dize el Señor) por causa de los escandalos. Veis aq̄, en que está la diferencia de la amenaza. En los pecados particulares, q̄ no son publicos, es así, que no faltará castigo; pero es solo para el que los cometió: *Vobis,* à vosotros, no à los demás. Mas quando son los pecados publicos, y escandalosos, no solo dañan, al que los haze: *Vae homini illi,* sino que pasan los daños, las penas, y los castigos, à la Republica, al Reyno, y al mundo todo: *Vae mundo à scandalis.* El erudito Siiveyra: *Illud in vae quandam vniuersalem ruinam denuntiat.* Sepan los pecadores escandalosos, que no solo llaman sobre si, y sobre sus casas, las calamidades; sino que por su causa vienen sobre todo el mundo: *Vae mundo per scandala.* El Doctissimo Alapide: *Id est in Mat. grandia, summaque mala, tam 18. v. presentia, quam futura ex Dei ira, & vindicta imminent hominibus mundi propter scandala.*

4 Siendo pues tan generales los daños, son, y serán generales en el Tribunal de Dios los clamores de los ofendidos, pidiendo justa vengança. Allí clamarán los agrauados en la salud, y la vida: *Anima vulneratorum clamabit.* Clamarán los lastimados con tantas torpezas, y desembolturas: *Clamor Sodomorum multiplicatus est.* Clamarán los pobres oprimidos, de los poderosos: *Si laeseritis eos, vociferabuntur ad me.* Clamarán los jornales de los trabajadores defraudados: *Ecce merces operariorum... qua fraudata est à vobis; clamat.* Pero que refiero estos quatro solos, que son los pecados, que claman al Cielo, como dizen los Doctores: Clamarán todos aquellos, à quienes alcanzó hasta aquel dia los daños de las culpas: El mundo todo clamará contra los pecadores por las calamidades, que de sus culpas se les figuieron; y de todas, y sus consecuencias les hará cargo Iesu Christo Señor nuestro.

5 Tenemos en la residencia de Cain, vna imagen propriissima de este Inyuzio, y cargo. Quitó inhumanamente la vida à su Santo hermano Abel. Viene Dios à residenciarle, y le dize estas palabras, que son las que he tomado por Thema de el Sermon: *Quid fecisti? Ven acà mal hombre, iniquo hermano: Que has hecho? Donde está tu hermano Abel? Vbi est Abel frater tuus.* Donde está tu hermano, y proximo? Dirá

Arab. ibi.

Silvey. 4. in Eu. c. 10. q. 12.

Corn. in Mat. 18. v. 7.

Iob. 24.

Gen. 18.

Exod. 22.

Iacob. 5.

Canis. de pec. in Coel. clamāt. §. 1.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

Gen. 4.

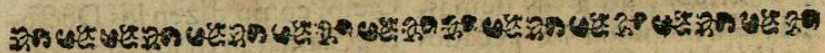
Gen. 4.

Gen. 4.

Iesu Christo al pecador: Està en trabajo: En enfermedad: En deshonor: En opressiõ: Està muerto por tu causa: *Vbi est?* O miserable! Que si entendiste ocultar de la noticia de los hombres, y aun de la mia tu delito: *Nescio*: Y à aora se ha de manifestar al Vniuerso. Oye, oye los clamores, que viene dando la tierra contra ti: *Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*. La tierra clama: Si, dize San Ambrosio. Clame Abel, clame el proximo ofendido. Si clamaràn; pero la tierra tambien. Clamarà

el proximo, à quien se hizo el agrauio; pero aunque no clamara (dize S. Ambrosio) darà voces la tierra por los daños, q̄ de esse agrauio se le siguieron: *Et si frater parcat, terra non parcat; si frater tacet, terra condemnat* y luego: *Iudex aterior, quæ tanto scelere coinquinata est*. Ea, Fieles: oy gamos estos clamores, y cargo de los daños corporales. Pidamos para el acierto, y fruto la gracia, por la intercessiõ de Maria Santissima. Ave Maria, &c.

(*)



Quid fecisti? Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra. Ex Genes. cap. 4.

S. I.

Daños de consequencia del pecado original, y de los actuales.

6 ENTremos desde luego à la importantissima consideracion de los daños, y calamidades, que se siguen de las culpas, para que el temor de su cargo sirva de freno al desorden comun de las costumbres. Allà David introduce à Iesu Christo N. S. hablado por sus Predicadores; y dize, que intenta hablar las proposiciones desde el principio: *Loquar*

propositiones ab initio. Hugo: Has propositiones loquitur Christus per suos Prædicatores. Y que proposiciones son estas? Las de vn silogismo (responde el V. Cardenal) de que se siguen muchas consequencias: aquellas, cuyas consequencias se veràn en el dia de el Iuyzio al fin de el mundo: porque se veràn aqueldia todos los efectos; y daños, que hasta entonces se huieren seguido de las culpas de los hombres: Modo (son las palabras de Hugo) loquitur propositiones, à principio incipies usque ad finem, scilicet in diem Iudicij, in quo fine non loquetur pro-

Hugo Card. ibi.

Ibi.

pro-

propositiones, sed conclusiones. Ea p̄nes: Loquar propositiones ab initio. Bolued (Fieles) los ojos à aquel principio del mundo: à aquel primer pecado de nuestro primero Padre. Quantas consequencias de daños se han seguido de aquella desobediencia: Las mayores son las de los daños espirituales, que recibió el linage de los hombres: pero se siguiertõ tambien (dize Santo Thomàs) la de los daños, y penalidades corporales: Ad

D. Th. hoc consequuntur omnes poenalties, quæ ex defectu natura hominum contingunt.

7. Cor. 7 Estended (Fieles) la vista por esse mundo. Hallareis calamidades, desgracias, violencias, afrentas, sinrazones, y defdichas: de todas fue origen aquel pecado: *Loquar propositiones ab initio*. Mirad quantas necessidades, trabajos, guerras, pestes, hambres, dolores, enfermedades, y muertes: de todas fue semilla aquella desobediencia: *Loquar propositiones ab initio*. Entrad por las cabernas de la tierra, registrad los dilatados senos de los mares, visitad estos Hospitales de el mundo todo, abrid todas las sepulturas del Vniuerso: todos estos millones de muertos, q̄ hallareis, son fruto de aquella culpa: *Loquar propositiones ab initio*. Baxad à los calabogos de las carceles, à las mazmorras del Africa: allí hallareis de-

Tom. 3.

bilidad, palidez, pesadumbre, dolor, asco, gemidos, quejas, lagrimas; y en fin: essas, y las demàs penalidades, que hallareis en todo el mundo, està dando voces, diziendo, que son hijas de aquel primer pecado:

Loquar propositiones ab initio.

8 Aora entendereis, porque dize el Diuino Espiritu, que abrieron los ojos Adan, y Eua, despues de auer pecado: *Aperi sunt oculi amborum*. No es cierto, que la culpa ciega, al que la comete? Así leemos en la Sabiduria: *Excæcauit illos malitia Sapientiarum*; y en Sophonias: *Ambulabunt, ut cæci, quod domino peccauerunt*. Pues como abrieron los ojos los primeros Padres?

Oid à San Gregorio: *Culpa Greg. oculos claudit, poena aperit*. Porque abre la pena los ojos, que cerrò la culpa. Abrieron (dize San Agustin) los ojos, q̄ tenian cerrados à la malicia. Abrieron los ojos (dize San Chirifotomo) porque vieron la flaqueza, que antes ignorauan. Abrieron los ojos (dize San Agustin) porque se vieron con el desorden de la concupiscencia, que no sabian. Aora Santo Tomas: Abrieron los ojos para ver en pena de su delito: *llores su rostro, de temores su coraçon, y de todas calamidades su posteridad: Aperi sunt oculi amborum*. O bocado, y quãtos daños causaste. Que cargo fue-

Q

Salua fuera el de Adan, sino huiera
ne, l. 4. llorando su culpa, y ser causa, y
de gu. origen de tantos daños? Pero
uer. al ver la muerte de Abel (dize
Dei, Lyra) llorò cien años conti-
Iren. l. nuos, conociendo ser efecto de
5. cõir. su culpa. Mas dize San Ireneo:
Heres. Toda su vida (que fue de casi
Laur. mil años) no dexò de hazer pe-
Iust. l. nitencia, entrandose à llorar,
decast. (como dize San Ambrosio) en
cõub. las cuevas de los brutos. O si le
cap. 12 imitassèn en la penitencia, los
Amb. que le parecen en el pecado!
scr. 4. 9 Pero acerquemonos mas;
18. que no es solo el pecado ori-
ginal, el que tiene estas conse-
quencias de daños: tambien se
figuende los actuales. Bien ex-
pressamente lo dixo el Espiritu
Santo por el Ecclesiastico:
Ecc. Ad hæc: Demàs de esto, dize.
40. Que es demàs de esto? Hugo
Hugo Carden. ldest præter mala præ
dicta ex peccato Adæ pronenien-
tia. Auia dicho los males, que
se figuieron del pecado de A-
dan; y para proseguir, dize:
Ad hæc: Demàs de esto. Notad
Chrys. ahora: Mors, sanguinis, contentio,
hom. 5. & rhõphæa, oppressiones, fames,
de pe. & contritio, & flagella: super ini-
nit. quos creata sunt hæc omnia. Las
muertes, los pleytos, las perfe-
cuciones, las hambres, los do-
lores, y demàs calamidades, q̃
se experimentan, vienen orde-
nadas de Dios en castigo de los
pecadores, y por sus culpas.
Hugo: Propter iniquitates eorũ.
Pero alcançan (dize San Juan

Chrys. l. 3. ad. uers. vi. tunc. vit. tatum causa sunt.

Christostomo, no solo à ellos,
sino por su causa, à los que vi-
uen con ellos: Isti) son sus pa-
labras) qui, & mores totius hu-
manitatis pervertunt, qui res pu-
blicas corrumpunt (aora) hi, alijs
quoque innumerabilium calami-
tatum causa sunt.
10 Antes de passar adelan-
te, serà biẽ satisfacer à vna pre-
gunta, que podrà hazer algu-
no, como la que hizo Abraham
à Dios, quando iba al castigo
de Sodoma: Nunquid perdes ius-
tiam cum impio: Como cabe en
la justicia, que padezcã pena,
los que no han tenido culpa?
No dize el Sabio, q̃ no es pro-
prio de Dios castigar, al que
no merece castigo? Si: Ipsum,
qui non debet puniri, condemna-
re, exterum æstimas à tua virtute.
Pues como en las calamida-
des publicas sufre Dios, q̃ pa-
dezcan todos, no siendo todos
culpados? Es esta la pregunta:
Pues oïd à Santo Tomàs la res-
puesta, para adorar la Diuina
justificacion: Poenã temperali
quandoque vnus punitur pro pec-
cato alterius. Vnas vezes (dize)
ordena Dios, que todos, culpa-
dos, y no culpados, padezcan,
para que se conozca quanta es
la vnidad de la naturaleza hu-
mana, y quanto debèn los vnos
solicitar el bien de los otros,
pues así participan de los bie-
nes, y los males: Ad commen-
dandum vnitatem humanae socie-
tatis, ex qua vnus debet præ alio ad Or-

Chrys. l. 3. ad. uers. vi. tunc. vit. tatum causa sunt.
Gen. 18. Per. ibi. disp. 4.
Sap. 12. D. Th. 2. 2. q. 108. art. 4. ad 1. Per. in. Gen. 9. v. 24. disp. 4. Arefi. de tri- bulat. n. 31. Iusti. Mart. q. 138.
so. sedox.

solicitus esse, non peccet. Y otras,
para que mas aborrezcan to-
dos al pecado, cuyos pernicio-
sos efectos son tan generales à
todos: Et ad detestationem pecca-
ti, dum poena vnus redundat in
omnes.
11 Esto es así, para la jus-
tificacion, cõ que embia Dios
los trabajos: mas dexarà por es-
to de ser cargo del pecador (y
que terrible cargo!) Que lasti-
mase Dios à sus queridos hi-
jos, porque viuan con el: Aora
callan los Iustos, hazien-
do materia de su mayor meri-
to, las calamidades, que experi-
mentan. Pero en el dia de el
Iuyzio: O Santo Dios, y co-
mo clamaràn contra los peca-
dores! Stabunt iusti in magna
constãtia aduersus eos, qui se an-
gustiauerunt; y quando ellos
no clamaràn (como la sangre
de Abel) los daños mismos, de
que llenaron el mundo con sus
pecados: Vox sanguinis fratris
tui clamat ad me de terra. Pero
si: Si clamaràn los Iustos, por
los daños corporales, que por
causa de los malos recibieron,
no solo ellos, sino los successo-
res tambiẽ, à quienes (al modo
del pecado original) alcançan
ron las consecuencias de esos
daños hasta el fin del mun-
do; y de todos se les harà
cargo en aquel
Iuyzio.
Tom. 3.

Perer. v. b. sup. Gen. 9. Sap. 5.

243
S. II.
Cargo de los daños de consequen-
cia, causados à los Iustos,
y à los Niños.
12 EA, atencion, que este
serà el clamor prime-
ro, que se oïrà en aquel dia cõ-
tra los pecadores: Clamat ad me
de terra. Que tocasse Dios en
las niñas de sus ojos, que son
los Iustos, por estãr entre los
malos! Quantas, y quantas ve-
zes! Ved algunas. Entran en
Egypro los hijos de Iacob; y
conocidos de Ioseph su herma-
no, à quien tan iniquamente
vendieron, los empieza à tra-
tar con aspereza: Quasi ad alie-
nos durius loquebatur; dizeles,
que son exploradores vna, dos,
y tres vezes: Exploratores estis:
los tiene tres dias en la carcel:
Tradidit illos custodia tribus die-
bus. Que es esto: Ioseph? El Sã-
to? El que es imagen de I E-
S V Christo? Les tiene odio?
Quiere vengarse del agrauio,
que le hizieron? No es odio, ni
vengança (dize San Agustín):
Nanquod eos odisset, aut de illis
vindictam sumere vellet. No es
sino justicia (dize Tomas An-
glico) con que castiga el delito
cometido: Ad condignam quan-
dam punitionem, & purgationem
criminis eorum contra se com-
missi. Pero durdo aora: Si la justia-
cia no castiga sino à los delin-
quens.

Q2

Genesi. 42.
Augu. ser. 82. de T. ep.
Thom. Angl. in Gen. 42.

Genes. 37.

quentes: Como Ioseph castiga à todos sus hermanos? Pecaron todos? Es cierto, que no: porque Ruben hizo grandes diligencias, para q̄ no lo mataran: *Ruben nitentatur liberare eū de manibus eorum.* Pues si Ruben no pecò: porque ha de ser castigado como los demà? Que bié el doctissimo Cornelio: Porque aunque es, assi, que no pecò Ruben, estava con los otros, que pecaron; y siendo justicia, que seà castigados los otros, alcançò la pena por su causa al q̄ no pecò: *Ruben dicitur, in Genes. 37. si à venditione Ioseph esset innocens; quia tamen commissus erat cum fratribus nocētibus, hinc affligitur cum eis.* Cuenten los hermanos de Ioseph entre las partidas de su cargo, no solo su culpa, sino los daños, que de ella se siguieron à Ruben, aunque se hallaua inocente.

13. Quereis otros exemplos? Ved al Sãto Profeta Ezechiel captiuo en Babilonia: *Cum essem in medio captiuorum.* Ved Daniel tambien captiuo à Daniel, y à los otros tres mancebos: *Euerunt ergo inter eos de filiis Iudæ, Daniel, Ananias, Misael, & Azarias.* Que trabajos passarian en poder de barbaros crueles! Que hambres! Que sedes! Que fatigas! Que aflicciones! Pregunto: Mereciò Ezechiel estos trabajos por alguna culpa? O, que era santissimo, dize Theod.

Corne. 42.

doreto; mas por las culpas de el Pueblo, fue lleuado sin culpa à los trabajos de la captiuidad: *Vi peccatorum causa suas famulos supplicij, & calamitatibus sect. 1. (dominus) afficiat.* Pecò Daniël? Pecaron los mancebos? De ninguna suerte, dize Origenes; pero estando con los pecadores, padecierõ por su causa tantos trabajos: *Daniel non peccauit; Ananias, Azarias, Misael, à peccato immunes fuerunt; in Exe. & tamen captiui effecti sunt. ch. 1.* Den quenta los pecadores Israelitas de la afliccion, y penas de tantos Iustos. Y los pecadores Christianos? O calamidades publicas! O hambres! O pestes! O guerras, y opresiones! Estas vienen por los pecados, dize S. Chrisostomo: *Ex peccato tristitia, ex peccatorum sus, ex peccato bella, morbi, &c.* Pero quantos Iustos ay en la Ciudad; y en el Reyno? No ay duda, que muchos. Y quantos mueren? Quantos no tienen, q̄ llegar à la boca? Quãtos quedan sin cõsuelo, sin remedio, y sin hazienda, por faltarles sus padres, sus maridos, ò quié les socorria? Luego aquellos, que con sus culpas fuero la causa de las calamidades, tiené cõtra si, no solo sus culpas, sino todos estos daños, y sus cõsequencias en los Iustos. Prouēga el peccador, cõ q̄ defēderse de los clamores, q̄ darà en el Iuizio los Iustos cõtra el: *Clamat ad me de terra:* Mas:

Num. 16.

Abul. 18. Abul. 19.

15. Mas: Que clamores darã las Republicas por las muertes de tantos niños, como faltã en las publicas calamidades? Porq̄ muere estos niños? Haga mos esta pregunta en vna Historia Sagrada. Abriõse la tierra (como yã vimos) para tragarse à los ambiciosos Dathan, y Abiron, con todos sus Tabernaculos: *Aperiens os suum, deuorauit illos cum tabernaculis suis, & vniuersa substantia eorum.* Se hundieron ellos solos: Ellos (dize el Abulense) sus mugeres, sus hijos, y familias: *Que perit nebāt ad istos viros, sine filij, sine vxores, & familia: omnia deuorata sunt.* De las mugeres, y de los hijos mayores, no tengo dificultad: porque si consintierõ en la culpa de Dathan, y Abiron; ò aunque no consintieran, no se apartaron: no ay que admirarse, q̄ se hundieran. De los niños pequeños es el reparo: Porque mueren estos niños? Porque consintieron en la culpa? No; que no eran capaces de pecar. Porq̄ no se apartaron? Tampoco; que siendo pequeños, no pudieron advertir el peligro de quedarse. Pues porque? Dirẽmos, que en castigo de el pecado de los padres, como quitò Dios à Dauid el hijo en pena de su adulterio: No, que Dauid quedò viuo para el dolor; y estos padres murieron al tiempo mismo. Ea, oygamos la resolucien

2. Reg. 12. Salvia no. l. 4 de gu. ber. Dei.

al Abulense: Es assi (dize) que no tuvierõ los niños culpas actuales; pero fue tan grande la culpa de los padres ambiciosos, que por ella merecieron, que quitara Dios la vida à los hijos niños. Reos son los padres, no solo de su pecado, sino de los daños de tãtas muertes de inocentes niños, que de su pecado se siguieron: *Dicendum (palabras del Abulense) quòd perierint propter peccatum patrum, quamquam, non ut punirentur patres in eis.* 16. Pues aora: Si estas muertes no fuerõ castigo, y pena para los padres, por no quedar viuos estos para el dolor: quien fue lastimado en estas muertes? Inmediatamēte los niños; pero las cõsequencias alcançaron à toda la Republica: porq̄ perdiò esta en los niños, Superiores, y Iuezes, que la dirigiesen, y Maestros, q̄ la enseñassen, Soldados, que la defendiesen, Artifices, que la sustentassen, y en todos los sucesores perdiò innumerables bienes: Veis las perniciosas cõsequencias? Todas las tienen cõtra si aquellos peccadores; y semejan tes verã en el dia del Iuizio, para su cargo, los que con sus culpas fueron causa de las publicas calamidades, en que murieron sin culpa tantos niños. Por estò clamarã las Republicas contra ellos: *Clamat ad me de terra.*

Abul. in Numer. 16. q. 19.

S. III.

Cargo de los daños de consecuencias, de impedir con las culpas el fruto de las Oraciones.

17 **C**lamarán, demás de esto, las Ciudades, afligidas con hambres, guerras, y pestes, contra los pecadores, que en ellas ay, porque con sus culpas fuerón causa de su afliccion: *Civitate (dezia S. Ambrosio) non nisi propter civium peccata infertur excidium.* Cuentate, el que supiere las consecuencias de daños. Los Ministros Superiores cesan de la expedicion de los pleytos, por atender à la guarda: para el comercio: los pobres no comen, ò porque no hallan, en que trabajar, ò porque no pueden, por ocuparlos en el bien de la Republica. Son pequeños estos daños, y sus consecuencias? Pues aun no son los mayores. Atencion: Ay muchas almas justas, que en estas ocasiones piden à Dios el alivio: ruegan por las necesidades de los Pueblos. Sabemos lo mucho, que valen en la Divina presencia las Oraciones de los Buenos: *Multum valet deprecatio iusti assidua.* No obstante, vemos, que los trabajos no cesan, sino crecen: las necesidades no solo se continuan, sino se aumentan.

Jacob. 5.

tas. Que es esto? Oid à San Iuà Chrysostomo: *Quoniam in ualuit malitia; porque preualece la malicia. Es assi, que sube à Dios las Oraciones de los justos; pero impiden su despacho las culpas de los pecadores. Ved al Profeta Jeremias en Oracion por el Pueblo de Israel. Tres vezes ruega por su remedio, dize el Chrysostomo: *Ter ad Deum accessit.* Pero como recibì Dios esta Oracion? Yà lo dize el Texto Sagrado: *Tu ergo noli orare pro populo hoc: quia non exaudiam te.* Hierem. Profeta (le dize Dios) no te cantes en pedirme: porque no tengo de oírte. Señor: pues vuestra misericordia? Y vuestra cõdicion benignissima? *Non exaudiam te.* No tengo de oírte. Lo desmerece el Profeta? No; pero lo desmerece el Pueblo ingrato. No vès (le dize Dios) lo que estàn haziendo? *Nonne vides, quid isti faciunt? No vès de la suerte, que me ofenden? Mira à los hijos recoger la leña: *Filij colligunt ligna; mira à los padres encender el fuego: *Patres succendunt ignem; mira à las mugeres como disponen las ofrendas para Diana, y como vnos à otros se ayudan para ofenderme: *Mulieres conspergant adipem, ut faciant placetas Reginae Coeli.* A la vista de tanta culpa, como no tengo de irritarme, y como tengo de oírte? *Non exaudiam te.* O****

pe-

peccados, y los daños, que causais?

18 **A**ora entendereis (Fieles) porque siempre, que Moyses auia de hazer oracion, para que alçasse Dios las plagas, con que castigaua à Egipto, salia de la Ciudad, ò por lo menos de la presencia de Faraon. Assi cõsta de los Capitulos, octauo, nono, y dezimo de el Exodo: *Egressusque sunt Moyses, & Aarõ à Pharaone: egressusque ex vrbe, &c.* No fuera mejor, que alli, en presencia de el tyrano Rey hiziera la oracion, para mas mouerlo, y desengañarlo? No lo fuera (dize Procopio) porque à la vista de su rebelde dureza, ò no hiziera oraciõ Moyses, ò aunque la hiziera, se pusera à riesgo, de que no lo oyera Dios: *si apud ipsum permanisset, aut non orasset, aut non fuisset exauditus.* Pues aora: Sacad Fieles) las consecuencias de este daño. Si no huiera impedimento para que Dios oyera las oraciones de los Justos, vsara de su piedad con los Pueblos: No huiera tantas perdidas en las guerras, tantas desdichas en las hambres, tantas fatalidades en las pestes, y tantas plagas en las Ciudades, y en el Reyno todo. Luego auiendo Justos, que pidan el remedio, que necesitamos quando vemos, que no se remedia, ni los oye Dios, porque lo impiden tantas culpas, tantas in-

Exod. 8.9. 10.

Procop in Exo. 8.

gratitudes, tantas torpezas, y tantadureza de coraçones: son los pecadores reos de tantas cõsequencias de calamidades. O formidable cargo, el que espera al pecador! Dà cuenta (le diràn en el Iuyzio) dà cuenta de tanta desdicha, dà cuenta de tanta pobreza, dà cuenta de tanta orfandad, y de todas las consecuencias de males, que aqui se signen, y se seguiràn hasta el fin del mundo: que por todos clamarán, los que aora padecen, y los que padecieren por tus culpas hasta entonces: *Clamat ad me de terra.*

S. IV.

Cargo de los daños de consecuencias, de la falta de Oracion, y mala vida del Sacerdote.

19 **P**ero no se quedará este clamor en lo general de los pecadores: pasará à los estados de la Republica, y à las culpas particulares. Allí vendrán los Pueblos (dize San Bernardo) y clamarán contra muchos de sus Sacerdotes: porque auiendolos sustentado con sus sudores, no fueron medio, para que Dios les perdonasse sus culpas, ni consiguieron el alivio en sus trabajos: *Veniens ante Tribunal Christi, audietur pro peccatorum querela gravis, accusatio ecclesie dura, quorum vixere si pondiss, nec nos.*

on Tom. 3.

Q4

di-